



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD.
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 424-R-UNICA-2023

Ica, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 139-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 0434-VRI-UNICA-2023, Oficio N° 121-DITT-VRI-UNICA-2023, Oficio N° 676-D-FIMEE-UNSLG-2023, y Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, referente al uso del Año Sabático al docente **Eduardo Israel Flores Gutiérrez**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 153 inciso 153.9 del del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" indica, que *los docentes tienen derecho a tener Año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicio;*

Que, el docente Eduardo Israel Flores Gutiérrez docente principal de dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, solicita el uso del Año Sabático para desarrollar su proyecto de investigación titulado "**La Industrialización de la Producción Agrícola y su Impacto en el Nivel Socioeconómico de los Pequeños Agricultores de la Provincia de Ica, año 2024**";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5160-2022-R-UNICA de fecha 18 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento del Año Sabático de los docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que señala en su artículo 3.- "Los docentes ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" tienen derecho a tener beneficio de Año Sabático según lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 88, numeral 88.9, tener año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios y también consagra en el Estatuto de la Universidad artículo 153, numeral 153.9"; asimismo su inciso 3.2 **Preparación de publicación: Libro o texto de carácter científico, técnico o cultural de nivel universitario;**

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica señala que en reunión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2023, recepciona el trabajo de investigación **Titulado: “LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SU IMPACTO EN EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2024”**, cuyo autor es el docente principal **Mag. Eduardo Israel Flores Gutiérrez**, con el informe del revisor del proyecto Dr. Cuba Acasiete Roberto, quien da su conformidad de aprobación. Por lo que el comité de Investigación lo declara **APROBADO**;

Que, con Oficio N° 676-D-FIMEE-UNSLG-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, somete aprobación del Consejo de Facultad en sesión 14-2023 donde acuerda proponer al Consejo Universitario el otorgamiento del uso Año Sabático al servidor docente FLORES GUTIÉRREZ EDUARDO ISRAEL, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, para desarrollar el proyecto de investigación titulada “LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SU IMPACTO EN EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2024”; emitiendo la Resolución Decanal N° 294-2023-D-FIMEE-UNICA;

Que, mediante Oficio N° 0434-VRI-UNICA-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Investigación remite el proyecto de investigación para AÑO SABÁTICO, titulado “LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SU IMPACTO EN EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2024”, que será desarrollado por el docente principal a dedicación exclusiva Mag. EDUARDO ISRAEL FLORES GUTIÉRREZ, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;

Que, con Informe N° 139-2023-OAJ-UNICA de fecha 20 de diciembre de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, se le debe OTORGAR el USO DEL AÑO SABÁTICO al servidor docente FLORES GUTIÉRREZ EDUARDO ISRAEL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, con reserva de plaza a partir del 1 de enero de 2023, debiéndose elevar al honorable Consejo Universitario para que conforme a sus atribuciones evalúe y determine su aprobación correspondiente;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad: Aprobar el uso del Año Sabático al docente Mag. EDUARDO ISRAEL FLORES GUTIÉRREZ, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SU IMPACTO EN EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2024”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el uso del AÑO SABÁTICO al docente Mag. EDUARDO ISRAEL FLORES GUTIÉRREZ, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SU IMPACTO EN EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2024”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el docente señalado en el artículo 1; está obligado a informar cada 4 meses, ante el Decano de su Facultad del avance del desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informará a su Consejo de Facultad y remitirá copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paqulita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

